



D. Francisco Pando de la Hoz
GBIF España Unidad de Coordinación.
Ministerio de Educación, Política Social y
Deporte – CSIC
Plaza de Murillo, 2
28014 MADRID

Sevilla, a 21 de enero de 2009
N/Ref.: DGPelA. Coord.Gral. JMM/cgc
Asunto: Carta adhesión REDIAM

En la actualidad, es un hecho la creciente importancia que los gobiernos, las agencias y los individuos están asignando a los datos y la información ambiental georreferenciada para: apoyar los procesos de toma de decisión a todos los niveles; asistir en el desarrollo de políticas ambientales; mejorar la efectividad de los programas de gestión y acelerar de manera general el progreso hacia la sostenibilidad ambiental.

Este hecho plantea como una necesidad la coordinación en el intercambio y en la generación de información dentro del marco de los centros productores y usuarios de la misma, buscando tanto la optimización de los recursos invertidos en el levantamiento de la información como su compatibilidad, de forma que se asegure la explotación común de la información tanto en el plano de la consulta como para aprovechar las posibilidades de análisis y modelización de la misma.

En mayo de 2000 fue publicada la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que regula la creación de la Red de Información Ambiental. La Orden fija los objetivos de la Consejería en materia de información ambiental, en la triple faceta de información técnica para gestores e investigadores, información divulgativa para los ciudadanos e indicadores para la asignación de recursos y toma de decisiones. También determina sus contenidos, establece los productos a conseguir y crea el Catálogo de Información Ambiental de Andalucía, así como los Programas anuales de Información.

Recientemente, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 9 crea oficialmente la Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM, e indica que su objeto es la integración de toda la información alfanumérica, gráfica o de cualquier otro tipo sobre el medio ambiente en Andalucía, generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma, para ser utilizada en la gestión, la investigación, la difusión pública y la toma de decisiones. Asimismo, contempla que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la organización, gestión y evaluación de la Red de Información Ambiental de Andalucía.

De todo lo anterior se desprende el propósito fundamental de la Red de unir los esfuerzos de todos los centros productores y usuarios de información ambiental en la Comunidad Autónoma, aprovechando los desarrollos en levantamientos de información y herramientas de gestión que

se han venido consolidando a través del SinambA, el cual, a partir de la creación de esta Red, se incorpora a la misma como su núcleo tecnológico y normalizador en los aspectos de espacialización de la información, incluyendo herramientas de gestión de la información georreferenciada que han permitido un gran avance en procedimientos de:

- Captura e integración de información;
- Coordinación de actividades y procedimientos;
- Homogeneización de datos, elaboración de diccionarios normalizados y gestión de la información,
- Medios de difusión y puesta en valor de datos ambientales.

Con todo esto se deduce la evidencia de que la información ambiental no puede ser generada únicamente por un solo organismo sino que, la complejidad de la materia, obliga a coordinar los esfuerzos de las múltiples instituciones y entidades que participan en la creación de datos medioambientales.

Por todo ello, la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de sus competencias, asume la responsabilidad de establecer el marco conceptual y físico que facilite el flujo de los datos y la coordinación de los trabajos de levantamiento de la información ambiental, y le muestra su interés en establecer contactos para el intercambio de información con *GBIF, Global Biodiversity Information Facility*, ya que persigue, entre otros objetivos, el contribuir con sus recursos materiales y humanos a al acceso, intercambio y difusión de información sobre biodiversidad, colaborando con ello a un mejor conocimiento de la realidad andaluza en la vertiente ambiental en la que se inserta y redundando en mejorar el conocimiento general de los ciudadanos.

Dado que son numerosos los ámbitos en los que la Consejería de Medio Ambiente y su organización gestionan datos e información de indudable interés común y que estos pueden verse mejorados, en cuanto a su disponibilidad e interrelación con otras variables, se considera de utilidad para ambas partes que, bajo la figura de centro asociado, El Nodo de *GBIF* en España se constituya como parte integrante de la Red de Información Ambiental de Andalucía.

Por todo lo expuesto anteriormente, la presente carta tiene por objeto la propuesta de Integración de *GBIF* dentro de la REDIAM y está motivado por el interés que muestra la Consejería de Medio Ambiente en el establecimiento de una línea concreta de colaboración y, en base a la existencia de elementos básicos para la realización de trabajos de intercambio de información.

Para el correcto funcionamiento de esta propuesta, como responsable por parte de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, se designará al Coordinador de esta Dirección General, y entendemos que debiera designarse otro por parte de *GBIF*. Además, la Consejería de Medio Ambiente publicará a través de *GBIF* la información ambiental sobre biodiversidad existente en la REDIAM que se considere oportuna para el buen fin de los trabajos vinculados con el presente acuerdo.

Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente facilitará los procedimientos de consulta de otras informaciones existentes en la Red de Información Ambiental de Andalucía a partir de herramientas de amplia difusión –Internet, intranet, etc.–, con las normas de seguridad mínimas necesarias en los organismos oficiales: haciendo uso de los procedimientos de solicitud de la información adecuados.

La Consejería de Medio Ambiente respetará las condiciones de uso y difusión a terceros de toda aquella información facilitada vía *GBIF* que no esté vinculada directamente a proyectos con la misma tal como se establece en el "*GBIF Data Use Agreement*":

<http://www.gbif.org/DataProviders/Agreements/DUA>

El acceso a los contenidos de información de la REDIAM se establecerá siguiendo los criterios generales para el uso de la misma en el ámbito de la gestión y explotación precisos para el desempeño de las labores y competencias que le son propias a la Dirección General.

Por nuestra parte, la Consejería de Medio Ambiente se compromete a utilizar la información procedente del intercambio que surja en el marco de este acuerdo, salvaguardando los derechos de copyright y propiedad intelectual actualmente vigentes así como a respetar las restricciones de uso que se establezcan por su parte. Se garantizará que aparezca como metadato asociado a la información la autoría de la misma.

Entendiéndose el presente acuerdo como una colaboración científico-técnica y de intercambio de información, no se contemplan costes imputables al mismo.

En caso de que *GBIF* requiriera un acceso a la información que pudiera implicar coste de material en soportes físicos, lógicos o de transmisión, dichos costes serían asumidos por su parte.

La Consejería de Medio Ambiente considera en vigor todo lo expuesto en la presente carta mientras no le comunique por escrito su disconformidad en cualquiera de los compromisos expresados.

En Sevilla, a 21 de enero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN E
INFORMACIÓN AMBIENTAL



Fdo.: Esperanza Perea Acosta

